



CEDELCA
Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P

**CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA
CEDELCA S.A E.S.P**

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS 2025

PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES
Gerente Suplente

OLGA LORENA DIAZ CHAGÜENDO
Jefe Oficina de Control Interno

Popayán, enero 2025

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA	6
1.1 Objetivo General:	6
1.2 Objetivos Específicos:	6
2. ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA.....	7
3. CRITERIOS DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA	9
4. RECURSOS DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA	10
5. METODOLOGÍA:	11
5.1 Verbales.....	11
5.2 Oculares.....	11
5.3. Documentales.....	11
5.4. Físicas.....	12
6. PROGRAMACIÓN.....	13
6.1 CONFORMACIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL UNIVERSO DE AUDITORÍA BASADO EN RIESGOS:	13
6.2. DETERMINACIÓN DEL CICLO DE ROTACIÓN DE LAS AUDITORIAS:.....	29
7. RIESGOS DE LA AUDITORIA:.....	39

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia que dispone lo siguiente: "**Artículo 365.** Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. **Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley**, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.", específicamente de la Ley 142 de 1994, mediante la cual se desarrolló el régimen de control interno de las empresas de servicios públicos domiciliarios, mediante sus artículos 45 (principios rectores del control), 46 (control interno), 47 (participación de la Superintendencia), 48 (facultades para asegurar el control interno), 49 (responsabilidad por el control interno) y 52 (concepto de control de gestión y resultados), así:

“ARTÍCULO 45. Principios rectores del control. El propósito esencial del control empresarial es hacer coincidir los objetivos de quienes prestan servicios públicos con sus fines sociales y su mejoramiento estructural, de forma que se establezcan criterios claros que permitan evaluar sus resultados. El control empresarial es paralelo al control de conformidad o control numérico formal y complementario de éste.

El control debe lograr un balance, integrando los instrumentos existentes en materia de vigilancia, y armonizando la participación de las diferentes instancias de control.

Corresponde a las comisiones de regulación, teniendo en cuenta el desarrollo de cada servicio público y los recursos disponibles en cada localidad, promover y regular el balance de los mecanismos de control, y a la Superintendencia supervisar el cumplimiento del balance buscado.

ARTÍCULO 46. Control interno. Se entiende por control interno el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan.

El control interno debe disponer de medidas objetivas de resultado, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, para asegurar su mejoramiento y evaluación.

ARTÍCULO 47. Participación de la Superintendencia. Es función de la Superintendencia velar por la progresiva incorporación y aplicación del control interno en las empresas de servicios públicos. Para ello vigilará que se cumplan los criterios, evaluaciones, indicadores y modelos que definan las comisiones de regulación, y podrá apoyarse en otras entidades oficiales o particulares.

ARTÍCULO 48. Facultades para asegurar el control interno. Las empresas de servicios públicos podrán contratar con entidades privadas la definición y diseño de los

procedimientos de control interno, así como la evaluación periódica de su cumplimiento, de acuerdo siempre a las reglas que establezcan las Comisiones de Regulación.

ARTÍCULO 49. Responsabilidad por el control interno. El control interno es responsabilidad de la gerencia de cada empresa de servicios públicos. La auditoría interna cumple responsabilidades de evaluación y vigilancia del control interno delegadas por la gerencia. La organización y funciones de la auditoría interna serán determinadas por cada empresa de servicios públicos.

ARTÍCULO 52. Concepto de control de gestión y resultados. Modificado por el art. 7 de la Ley 689 de 2001. El control de gestión y de resultados es un proceso que, dentro de directrices de planeación estratégica, busca que las metas sean congruentes con las previsiones.

Las comisiones de regulación definirán los criterios, características, indicadores y modelos de carácter obligatorio que permitan evaluar la gestión y resultados de las empresas.”

Y, adicionalmente los artículos 40 y 68 de la Ley 489 de 1998, teniendo en cuenta que el primero reafirma que aquellas entidades que tengan un «régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes», y el segundo, que determina cuales son las entidades descentralizadas del orden nacional, dentro de las cuales se incluyen a las empresas oficiales de servicios públicos, así:

“ARTÍCULO 40.- Entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial. El Banco de la República, los entes universitarios autónomos, las corporaciones autónomas regionales, la Comisión Nacional de Televisión y los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes.”

“ARTÍCULO 68. Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.”

Todo ello armonizado con los parámetros a tener en cuenta para la formulación del mencionado plan. Para lo cual fue necesario abordar desde la fase de conocimiento y comprensión de la empresa a través de la elaboración de un diagnóstico del establecimiento del Sistema de Control Interno de Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P, con el fin de determinar los procesos que cuentan con mayor relevancia para

cumplir con la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa; al igual que establecer su nivel de funcionamiento actual a través de los resultados de auditorías internas y externas de la vigencia pasada, determinando aquellos que presentan un alto nivel de riesgo, lo que conlleva a fijar los objetivos y metas a cumplir por el equipo auditor durante la vigencia 2025, así como las actividades que en desarrollo de los roles establecidos para el Jefe de la Oficina Control Interno, deben contemplarse dada su obligatoriedad externa o interna y periodicidad de presentación.

Es así como la Oficina de Control Interno de Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P presenta el Programa Anual de Auditorías Internas para surtir el debido proceso establecido internamente para ello mediante el **MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO aprobado mediante Directiva de Gerencia No.008 del 04/06/2013, el cual establece: "ARTÍCULO SÉPTIMO: PROGRAMA DE AUDITORIAS.** *La Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces, elaborará el calendario anual de auditorías en el cual se describen las auditorías a realizar durante la respectiva vigencia y la periodicidad con que se realizan. Cronograma que deberá socializarse con los coordinadores de las dependencias de la empresa, y los responsables de la información que se necesite para el desarrollo de las auditorias programadas."*

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA

1.1 Objetivo General:

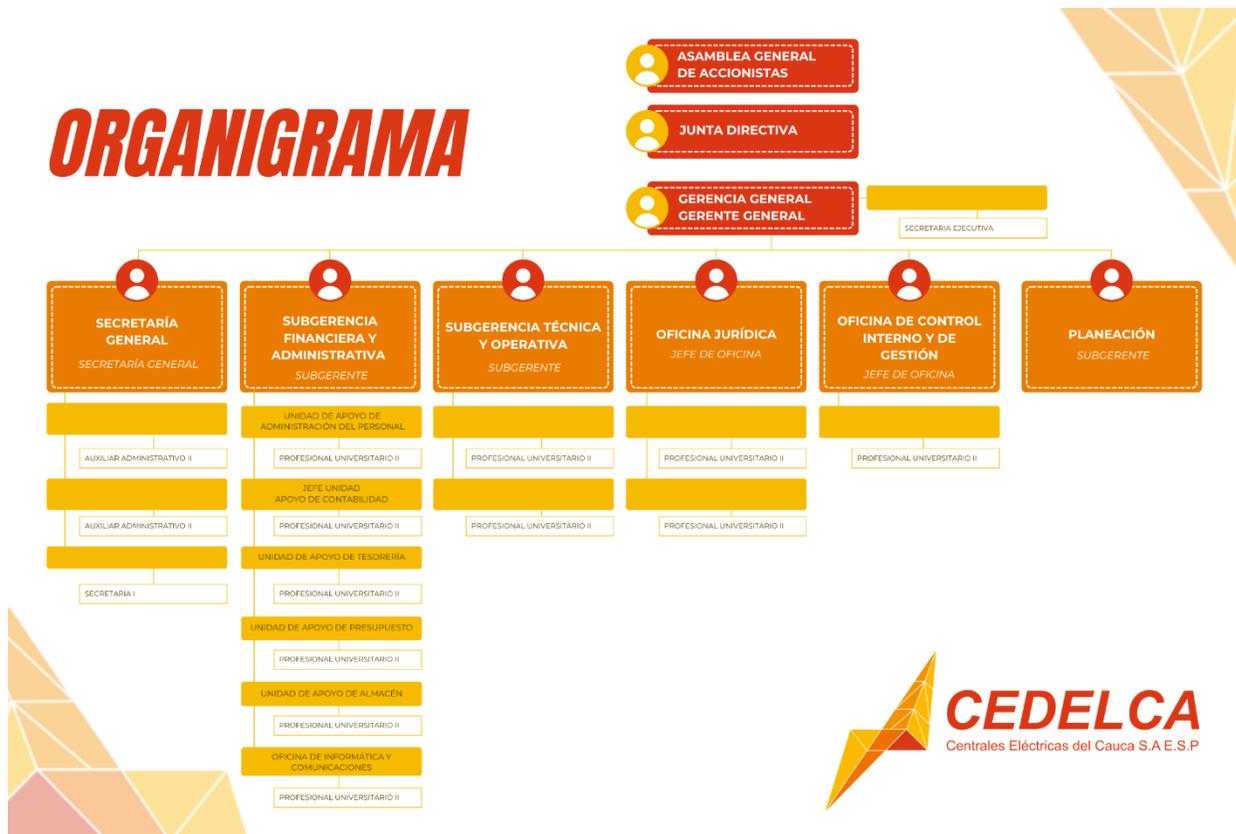
Realizar una evaluación objetiva, ordenada e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P de conformidad con los requisitos normativos legales vigentes aplicables a cada proceso, y los establecidos internamente, con el fin de emitir juicios acerca de los aspectos más importantes sobre la gestión basados en evidencias, poniendo los resultados obtenidos a disposición de la administración para que sean considerados en la toma de decisiones, agregando valor a través de las auditorías.

1.2 Objetivos Específicos:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables a cada proceso, y los establecidos internamente en la operación que se ejecuta dentro de los mismos.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazables a cada uno de los procesos bajo los cuales funciona el Sistema de Gestión, de acuerdo con los indicadores de desempeño establecidos.
- Verificar el cumplimiento de la aplicación de los controles formulados a los riesgos por procesos bajo los cuales funciona el Sistema de Gestión y evaluar la efectividad de estos.
- Verificar el grado de cumplimiento del proceso de mejora continua, a través de los resultados de ejecución de los Planes de Mejoramiento producto de las Auditorías Internas y Externas.
- Verificar la idoneidad, la adecuación, y la eficacia del sistema de gestión establecido e implementado por Centrales eléctricas del Cauca SA ESP, frente a cada proceso auditado que permita identificar las oportunidades para la mejora del sistema y de su desempeño.
- Proporcionar a la administración información para la toma de decisiones sobre la mejora del sistema de gestión.

2. ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA

En esta etapa se identifican todos aquellos aspectos que son susceptibles de ser evaluados y que se convertirán en un informe de auditoría, tales aspectos evaluables pueden ser sistemas de gestión, sistemas de información, macroprocesos, procesos, procedimientos, funciones, actividades, etc. Por lo cual se relaciona a continuación los aspectos evaluables de Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P, describiéndolos bajo su enfoque de operación por procesos así:



Por lo cual el alcance del presente Programa Anual de Auditorías Internas comprende la evaluación de los resultados generados en desarrollo de los procesos y procedimientos empresariales y de acción, elaboración y reporte de informes de acuerdo con la ley, asesoría a las diferentes áreas funcionales de la empresa, asistencia a comités de coordinación y control, atención a entes de control, seguimiento a planes de acción y auditorías especiales, entre otros.

En cuanto al periodo de tiempo cubierto para su evaluación corresponde a los resultados presentados en la etapa de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de cada uno de los procesos anteriormente descritos durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

3. CRITERIOS DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA

En esta etapa se consolidan los requisitos tanto externos como internos usados como referencia para verificar su cumplimiento, entre ellos se describen los siguientes:

- ✓ Normatividad aplicable a los procesos bajo los cuales opera el Sistema de Control Interno de Centrales Eléctricas del Cauca CEDELCA S.A. E.S.P.
- ✓ Estatutos sociales.
- ✓ Reglamentos.
- ✓ Políticas.
- ✓ Manuales.
- ✓ Procedimientos.
- ✓ Lineamientos
- ✓ Planes vigencia 2025 y sus informes de seguimiento.
- ✓ Mapa de riesgos por procesos de la vigencia 2025 y sus informes de seguimiento.
- ✓ Planes de Mejoramiento suscritos como resultado de las auditorías Internas y externas (CGR) y Revisoría Fiscal vigencia 2025.

4. RECURSOS DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA

Para ejecutar adecuadamente el Programa Anual de Auditoría Interna para la anualidad 2025, se requiere del apoyo de la administración, de su participación y direccionamiento con respecto de todos los trabajadores vinculados. En el entendido que todos hacemos parte del Sistema de Control Interno y se necesita crear un ambiente y una cultura sustentada en el auto-control y auto-evaluación y reconocimiento crítico interno propio de la gestión, solo en ese escenario es posible desarrollar armónicamente el citado programa, superando las limitaciones de talento humano y organizacionales que se presenten. No obstante, el cronograma de actividades en su integridad está condicionado a tener todos los apoyos que se describen a continuación. Frente a la carencia de ellos es evidente la disminución de actividades de auditoría, privilegiando las actividades de mandato legal, las ordenadas por la administración y los entes de control sobre cualquier otra.

Para el desarrollo del Programa Anual de Auditoría Interna, Centrales Eléctricas del Cauca CEDELCA S.A. E.S.P. cuenta con los siguientes recursos asignados:

- ✓ **RECURSO HUMANO:** La Oficina de Control Interno cuenta con un Profesional de apoyo y la suscrita líder del proceso como Jefe de Oficina, quienes constituyen el recurso humano inicialmente dispuesto para el desarrollo del presente Programa Anual de Auditoría Interna para la anualidad 2025.

En este sentido se cuenta adicionalmente con un contratista de apoyo con el ánimo de conformar un equipo multidisciplinario, para llevar a cabo evaluaciones de manera técnica especializada, tales como (procesos contables, tecnológicos, jurídicos), a través de personal que supla la necesidad de apoyo a la gestión de las actividades planeadas.

- ✓ **RECURSO TECNOLÓGICO:** La Oficina de Control Interno cuenta con una unidad de trabajo equipada con la tecnología informática para acceder a las fuentes de información necesarias y pertinentes (Equipo de cómputo, conexión a impresora, internet, sistemas de información, teams y correo electrónico empresarial). Igualmente se cuenta con el soporte ofimático necesario, ya sea en temas de equipos de cómputo, aplicativos y accesibilidad a sistemas específicos.
- ✓ **RECURSOS FÍSICOS:** La Oficina de Control Interno cuenta sus instalaciones físicas ubicadas en el tercer piso del edificio Edgar Negret, dispuestas para su uso en el desarrollo del Programa Anual de Auditoría Interna para la anualidad 2025.

5. METODOLOGÍA:

Las técnicas de auditoría son procedimientos especiales utilizados por el auditor para obtener las evidencias necesarias y suficientes, con el objeto de formarse un juicio profesional y objetivo sobre la materia examinada. Las técnicas comúnmente utilizadas son: verbales, oculares, documentales y físicas.

5.1 Verbales.

- **Indagación:** averiguación mediante entrevistas directas al personal auditado o a terceros cuyas actividades guarden relación con las operaciones de aquellos.
- **Encuestas y Cuestionarios:** aplicación de preguntas relacionadas con las operaciones realizadas por el auditado, para averiguar la verdad de los hechos, situacionales u operaciones.

5.2 Oculares.

- **Observación:** contemplación atenta a simple vista que realiza el auditor durante la ejecución de su tarea o actividad.
- **Comparación o confrontación:** fijación de la atención en las operaciones realizadas por el auditado y los lineamientos normativos, técnicos y prácticos establecidos, para descubrir sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- **Revisión selectiva:** examen de ciertas características importantes que debe cumplir una actividad, informes o documentos, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- **Rastreo:** seguimiento que se hace al proceso de una operación, a fin de conocer y evaluar su ejecución.

5.3. Documentales.

- **Cálculo:** verificación de la exactitud aritmética de las operaciones contenidas en documentos tales como informes, contratos, comprobantes, entre otros.
- **Comprobación:** confirmación de la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas por el auditado, mediante el examen de los documentos que la justifican.

- **Métodos estadísticos:** dirigidos a la selección sistemática o casual, o a una combinación de ambas. Estos métodos aseguran que todas las operaciones tengan la misma posibilidad de ser seleccionadas y que la selección represente significativamente la población o universo.
- **Análisis:** separación de los elementos o partes que conforman una operación, actividad, transacción o proceso, con el propósito de establecer sus propiedades y conformidad con los criterios de orden normativo y técnico.
- **Confirmación:** análisis de la información producida por diferentes unidades administrativas con respecto a una misma operación o actividad, a efectos de hacerla concordante, lo cual prueba la validez, veracidad e idoneidad de los registros, informes y resultados, objetivos de examen.
- **Tabulación:** agrupación de resultados importantes obtenidos en áreas, segmentos o elementos analizados para arribar o sustentar conclusiones.

5.4. Físicas.

- **Inspección:** reconocimiento mediante el examen físico y ocular de hechos, situacionales, operacionales, transacciones y actividades, aplicando la indagación, observación, rastreo, análisis, tabulación y comprobación.

Entre las técnicas de auditoría que se emplearán para desarrollar el Programa Anual de Auditorías Internas 2025, se encuentran las verbales. Del mismo modo se aplicarán encuestas y cuestionarios que almacenen en medio físico y/o magnético la información recolectada.

Se recurrirá también a las oculares y documentales, la revisión selectiva y la comparación de lo expresado verbalmente con lo existente, para así determinar la veracidad, exactitud, existencia y legitimidad de los documentos.

La principal técnica de auditoría que se empleará será la inspección a los procesos y procedimientos, lo cual permitirá establecer las acciones a corregir y determinar los planes de mejoramiento que permitan minimizar las debilidades encontradas.

6. PROGRAMACIÓN

En el formato Anexo 1, el cual es parte integral del presente Programa, se presenta la Programación de Auditorías Internas e informes de seguimiento que se ejecutarán en la vigencia 2025. Es importante aclarar que para establecer la programación se desarrollan etapas previas necesarias dentro de la aplicación de la metodología de auditoría basada en riesgos; así mismo es importante manifestar que las fechas de inicio y terminación de las Auditorías Internas planteadas en estos anexos estarán sujetas a cambios de acuerdo con la necesidad, debidamente justificada por parte de los responsables de los procesos internos que sean objeto en este Programa.

6.1 CONFORMACIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL UNIVERSO DE AUDITORÍA BASADO EN RIESGOS:

En esta etapa se consolidan los aspectos evaluables identificados en el anterior punto como universo de auditoría, definiendo adicionalmente por parte de la OCI los criterios de priorización, y posteriormente registrándolos en una matriz de doble entrada, esto con el fin de determinar las unidades auditables más importantes, es decir, con mayor nivel de criticidad. En este aspecto la OCI define tomar los criterios de priorización considerados de mayor relevancia, armonizado con el **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS DE CEDELCA S.A E.S.P**, así:

- ✓ *Resultados Informes Entes de Control*
- ✓ *Informe de auditoría interna a los procesos*
- ✓ *Análisis de los riesgos del proceso*
- ✓ *Manejo de Recursos.*
- ✓ *Disponibilidad de recursos.*
- ✓ *Recurrencia de Hallazgos*
- ✓ *Adicionalmente las solicitudes de auditorías que se realicen por parte de la Gerencia, el Comité de Auditoría y Control Interno de la Junta Directiva y de los responsables de los procesos.*
- ✓ *Resultados de la Gestión empresarial consignados en los Informes de Gestión.*
- ✓ *Impacto en los objetivos estratégicos.*
- ✓ *Estado de los hallazgos identificados en las auditorías internas y externas.*

Frente a la metodología escogida para aplicar la conformación y priorización del universo de auditoría basado en riesgos, se evidencia que dentro de los reglamentos, políticas, manuales, procedimientos y lineamientos internos del Sistema de Control

Interno de la empresa y de la Oficina de Control Interno puntualmente no se determina, por lo cual se indaga como referencia la ISO 19011 de 2018, la cual genera directrices para la auditoría de los sistemas de gestión; sin embargo tampoco desarrolla propiamente el paso a paso para la implementación de la metodología, por lo cual se propone la metodología de la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4 de 2020 en la cual se asocian las normas internacionales de auditoría en todas las fases del proceso auditor.

Lo cual arrojó los siguientes resultados: **Ver anexo 01 MATRIZ UNIVERSO DE AUDITORÍA INTERNA Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.**

ANEXO 01 - MATRIZ UNIVERSO DE AUDITORÍA INTERNA Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

FO1-PREM02

VERSIÓN 01

DICIEMBRE 28 DE 2022

Nro.	PROCESO O UNIDAD AUDITABLE	Resultados Última Auditoría Externa (Auditoría de Cumplimiento por parte de la Contraloría General de la República - CGR) VIGENCIA 2023 - Informe Final diciembre 2024	Resultado cumplimiento plan de mejoramiento Auditoría Interna (31/12/2024)	Resultado cumplimiento plan de mejoramiento Auditoría Externa (CGR)	Resultados Auditoría de revisoría Fiscal VIGENCIA 2024 - Informes	Solicitudes de auditorías por parte de la Gerencia, el Comité de Auditoría y Control Interno y la Junta Directiva
1	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	<p>CEDELCA estableció un Plan Estratégico que abarca los años 2021 a 2025. Para cada vigencia, se desarrolla un Plan de Acción. La CGR realizó revisión del cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan de la vigencia 2023, encontrando que, para las actividades específicas de la Perspectiva Financiera, el entregable se fundamenta en los Estados Financieros y las razones financieras; sin embargo, no se presenta evidencia</p>	<p>En atención al cumplimiento del Programa Anual de Auditorías Internas vigencia 2024 formulado en el mes de enero; fue realizada auditoría interna a los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ü Caja Menor. Mes de marzo ü Planeación Estratégica. Mes de abril ü Informática y Comunicaciones. Mes de mayo ü Secretaría General. Mes de junio ü Caja Menor. Mes de junio ü Talento Humano. Mes de julio 	<p>En atención al avance del Plan de Mejoramiento formulado y transmitido para subsanar los hallazgos registrados en la Auditoría Financiera de la Contraloría General de la República CGR vigencia 2022 PVCF 2023; es procedente concluir que las 5 acciones correctivas planteadas para los hallazgos fueron ejecutadas oportunamente y cerradas con corte a 30 de junio de 2024. Igualmente, evaluadas por la CGR mediante Informe Final de Auditoría de Cumplimiento de diciembre de 2024, con un 100% de cumplimiento y</p>	<p>1. "Verificar los períodos pendientes de vacaciones de los empleados para que estos sean disfrutados oportunamente. Se observó: A la fecha de nuestra revisión, se evidenciaron 3 colaboradores de la compañía que presenta más de 2 períodos de vacaciones acumulados."</p> <p>2. "Realizar una verificación del correcto cargue de los formatos de los medios magnéticos para evitar el pago de sanciones por corrección Se observó: A Corte de fecha de vencimiento 29 de mayo de 2024, de la cual se</p>	<p>La Gerencia está interesada en la realización de auditorías internas centradas en las unidades auditables con mayor criticidad, dando prioridad a los procesos con los riesgos inherentes más altos, con los niveles de desempeño más bajos, y priorizando en los temas de importancia.</p> <p>En cuanto al Comité de Auditoría y Control Interno y la Junta Directiva se tiene establecido en el acuerdo No.20 del 18/10/2019, en su artículo 10, Funciones del Comité de Auditoría y Control Interno, #3, "<u>Conocer el informe trimestral de la</u></p>

		<p>que respalde las actividades realizadas para alcanzar dichas metas. La entidad propone como acción, disponer del excedente de liquidez a través de inversiones dentro del objetivo estratégico de incrementar la rentabilidad de la Compañía. Sin embargo, no existe evidencia de que haya realizado acción alguna, en el marco del Plan que le permita alcanzar dicho objetivo para la vigencia evaluado, ni detalla las acciones a realizar. Igual situación se presenta en las demás actividades de la Perspectiva Financiera. Lo anterior, no permite controlar, a través de la vigencia, los cumplimientos parciales del objetivo con el fin de tomar decisiones sobre la pertinencia o no de las acciones desarrolladas. Siendo el entregable los</p>	<p> ü Gestión Técnica Operativa. Mes de Agosto. ü Informe de seguimiento a la gestión realizada al archivo fondo acumulado. Agosto ü Presupuesto. Mes de Septiembre ü Almacén. Mes de Septiembre ü Caja Menor. Mes de Octubre ü Contabilidad. Mes de Octubre ü Jurídica. Mes de Noviembre ü Caja Menor. Mes de Diciembre </p> <p>registrándose mediante Informe Final los siguientes hallazgos:</p>	<p>efectividad.</p> <p>A la fecha se tiene formulado y consolidado plan de mejora para subsanar los hallazgos de la auditoría de cumplimiento adelantada por la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Cauca vigencia 2023, notificado en diciembre de 2024, el cual tiene un plazo de ejecución del 07/01/2025 al 31/12/2025</p>	<p>evidencio que se presentaron dos formatos con error y no fueron subidos nuevamente."</p> <p>3. "Asegurar que el orden del día que se incluya en las actas de Junta Directiva y Asamblea este de acuerdo con la convocatoria enviada, en el caso de que durante la reunión se presenten cambios se debe indicar en el acta y dejar el orden aprobado Se observó: Con corte al 30 de abril de 2024, se evidencio que la compañía tiene pendiente en sus actas de junta directiva los siguientes puntos:</p> <p>Acta de junta directiva: o En el acta No. 224, el orden del día propuesto de acuerdo con la convocatoria realizada al inicio de la junta directiva no concuerda en el orden de los puntos expuestos en el cuerpo del acta: punto 5.</p> <p>Acta de asamblea general o En el acta No. 87, el orden del día propuesto de acuerdo con la convocatoria realizada al inicio de la asamblea general no concuerda</p>	<p><u>ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y la evaluación integral de la totalidad de las áreas de Cedelca considerando la priorización de acuerdo con los riesgos significativos.</u> "</p>
--	--	--	--	--	--	--

		informes financieros finales (a diciembre 31 de 2023), no se cuenta con una evaluación parcial del cumplimiento de lo planteado. En lo que respecta a las demás acciones descritas en la tabla siguiente de las Perspectivas de Procesos y Aprendizaje, no se evidenció soporte alguno de las acciones realizadas, concluyendo que no fueron ejecutadas en la vigencia.	frente los cuales es importante indicar que a la fecha se ha realizado la formulación del Plan de mejoramiento necesario para abordar y superar los hallazgos detectados.	en el orden de los puntos expuestos en el cuerpo del acta: los puntos son 12-13-14"
2	GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA	HALLAZGO: En los informes de interventoría del contrato de Gestión, el interventor ha dado a conocer a CEDELCA S.A. E.S.P. que el Gestor, no dio cumplimiento, durante la vigencia 2023, a la normatividad del RETIE en lo relacionado con la señalización de riesgo eléctrico en		4. "Actualizar en el RUT y registrar ante Cámara de comercio, el acta de Asamblea General No.87 del 20 de marzo de 2014 donde se realizó reforma estatutaria. Se observó: Se validó el reciente cambio en la reforma estatutaria correspondiente al acta 87 del 20 de marzo del 2024 de asamblea general, De acuerdo con lo indicado en el punto 12 del cuerpo del acta, se procederá a modificar los estatutos de la compañía en el parágrafo del artículo No.43, al igual que el anexo de un nuevo artículo y no observó la inscripción de esta reforma en el RUT y ni en la Cámara de comercio. 5. "Cerrar los saldos en las cuentas contables de los bancos con relación a los convenios con los municipios que ya se encuentran liquidados

		<p>subestaciones. Las actuaciones realizadas por CEDELCA S.A. E.S.P (el envío de comunicaciones al Gestor) no han sido efectivas, a pesar de las reiteradas observaciones que sobre el tema realizó la interventoría. Lo anterior, a causa de una inadecuada gestión de la entidad ante la CEO, para exigir el cumplimiento de las cláusulas contractuales, pone en riesgo la adecuada administración de la infraestructura eléctrica cedida al Gestor.</p>			<p>Se observó: La compañía tiene saldo en cuentas contables de bancos pertenecientes a convenios con municipios, los cuales se encuentran liquidados y no se evidencian en la conciliación de convenios a 30 de abril de 2024. Ver observaciones a los convenios:</p> <p>6. "Realizar el análisis y depuración de las partidas conciliatorias mayores a 30 días de antigüedad. Se observó: Al revisar las conciliaciones bancarias de los meses de marzo, abril y junio de 2024; se evidenciaron partidas conciliatorias mayores a 30 días por valor de \$ 31.755.424, \$ 22.676.573 y</p>	
--	--	---	--	--	--	--

3	GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO	<p>HALLAZGO: CEDELCA S.A. E.S.P. reconoció el ingreso por la venta de chatarra correspondiente al primer trimestre de 2022 el 21 de junio de 2023, mediante la factura de venta FECE-154 por un total de \$73.254.020. Este reconocimiento se fundamentó en la comunicación 652 del 31 de mayo de 2022, que contiene el informe de evaluación de la gestión y los indicadores de la Compañía Energética de Occidente, S.A.S. E.S.P -CEO-, presentado por el Consorcio Interventoría C y C. De acuerdo con lo anterior, CEDELCA S.A. E.S.P. no está cumpliendo con el Principio de Contabilidad Pública de Devengo,</p>			<p>\$ 31.969.586."</p> <p>7. "Registrar el perfil de administrador en el portal bancario de entidad Banco de Bogotá a cargo de un funcionario con el nivel jerárquico adecuado para esta responsabilidad y confianza. Se observó: Se observo al 15 de agosto de 2024 que la compañía tiene registrada a la funcionaria Olga Regina Aristizábal (Tesorera) con el perfil de "Administrador" en el portal bancario de la entidad Bango de Bogotá"</p> <p>8. "Actualizar el proceso No. PRGFA40 - SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE PERSONAL en lo que corresponde a los documentos requeridos para la vinculación del personal. Se observó: Con corte al 31 de julio de 2024, se realizó una</p>	
---	-------------------------------------	-------------	---	--	--	---	--

		<p>establecido en la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación y en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. Como consecuencia de ello, la CGR analizó la vigencia anterior, 2022, (que es donde se originó la conciliación entre la interventoría y la CEO) evidenciando que este reconocimiento tardío de ingresos también se observó durante la misma, como se detalla en el siguiente cuadro.</p>			<p>verificación de los documentos requeridos en el procedimiento, No. PRGFA40 - SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE PERSONAL para las 4 personas vinculadas en la compañía para el mes de 2024, se evidencio que la compañía ya no realiza la elaboración del carnet"</p>
	TESORERÍA				<p>9. "Afiliar a los empleados que ingresan a la compañía el mismo día de inicio de las actividades laborales, estipuladas en el contrato laboral. Se observó: Con corte al 31 de julio de 2024, se verifico la afiliación a la ARL de los empleados ingresados en el año 2024 donde se muestra a continuación empleados con fecha de afiliación posterior a la fecha de inicio de sus actividades laborales, referenciadas en el contrato laboral.</p>
	ALMACÉN	<p>HALLAZGO: Con corte a 31 de diciembre de 2023, CEDELCA S.A. E.S.P., posee recursos derivados de la Ley 178 de 1959 por \$348.139.417,50, de los cuales \$150.107.120,17 se</p>			<p>10. "Realizar una inspección detallada de los activos en las PCH'S para determinar cuáles cumplen con las condiciones para ser clasificado como activo fijo de acuerdo con la política contable, aquellos que no cumplan con dichas</p>

			<p>encuentran en la cuenta de ahorros No. 251-18597-1 del Banco AV Villas y \$198.032.297,33 en la cuenta corriente No. 6918-015582-7 del Banco Agrario de Colombia, recursos que han permanecido inactivos desde septiembre de 2017, sin que se hayan destinado para la ejecución de obras en el Departamento del Cauca, principalmente en la instalación de plantas y equipos de generación, líneas de conexión, subestaciones y redes de distribución. De igual manera, los recursos provenientes de la Ley 178 de 1959, no han sido capitalizados desde marzo de 2019, por tanto, a 31 de diciembre del 2023, las obligaciones a cargo de CEDELCA S.A. E.S.P. y a favor de los municipios del Departamento por concepto de la suscripción de acciones o</p>		<p>condiciones deben ser reclasificados al estado de resultados. Se observó: Se evidencio en el listado de activos fijos los activos No. 0201PC3164 - Reparación canal de conducción en el k0+600, al ser una reparación de acuerdo con la política se debió considerar como gasto del periodo."</p> <p>11. "Realizar una inspección detallada de los activos que la administración tiene reconocidos en la contabilidad vs los activos existentes en cada una de las PCH'S y reconocer contablemente los que hagan falta. Se observó: En la visita física realizada el día 02 de octubre a la PCH RIO PALO, se evidenció que el activo "Tablero de control del generador de energía" ubicado en la casa de máquinas, NO se encuentra relacionado en el listado de los activos suministrados por la administración."</p> <p>12. Realizar la marcación de todos los activos existentes en las PCH'S con el propósito de que</p>	
--	--	--	---	--	--	--

			participaciones, corresponden a \$220.134.665.				
4		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	No se registran hallazgos relacionados con el proceso en la Auditoría Financiera por parte de la Contraloría General de la Republica - CGR VIGENCIA 2023			estos se puedan identificar fácilmente con los activos reconocidos contablemente. Se observó: En las inspecciones físicas realizadas en las PCH de Rio Palo se evidenció que ninguno de los activos cuenta con alguna etiqueta o marcar la cual permita su identificación."	
5		GESTIÓN JURÍDICA	HALLAZGO: CEDELCA S.A. E.S.P suscribió el contrato número 82 de 2021 por valor de \$333.200.000 incluido IVA cuyo objeto es el "Acompañamiento a CEDELCA S.A. E.S.P. en la valoración del riesgo de los contratos de Operación y Gestión". Analizada				

		<p>la etapa precontractual, así mismo se suscribió el contrato número 91 del 2021 con la empresa Ingeniería y Soluciones Especializas S.A.S ISES-S.A.S por \$590.000.000 incluido IVA, cuyo objeto es el "Diseño metodológico para establecer las actividades y procedimientos que debe realizar CEDELCA S.A. E.S.P en el caso de presentarse la terminación por cualquier motivo en el caso de los contratos de Gestión y Operación". El monto de los contratos en mención supera los 200 SMLMV, por lo tanto, se requería la aprobación de la Junta Directiva según lo establecido en los Estatutos Sociales de la empresa. En cuanto al contrato 82 la entidad remitió el Acta 178 del 17 de septiembre de 2021, en la cual se observa la</p>				
--	--	--	--	--	--	--

		<p>aprobación de un contrato referido a riesgos, cuya cuantía y descripción, difieren de la del contrato y su objeto. Por otro lado, para el contrato 91 la entidad señala que en el acta 178 de 2021, punto 6 se encuentra la del citado contrato 91. Sin embargo, lo que allí se consigna difiere del objeto contractual (en el acta, se señala que se aprueba un contrato cuyo objeto es el de "Estructurar el modelo de transición y el plan de alistamiento, para pasar del esquema actual de gestión y operación, hacia el modelo de retoma; por un monto de quinientos setenta y un millones doscientos mil pesos m/cte. (\$571.200.000)" y del valor, motivo por el cual no se puede inferir que se trata del mismo contrato. Lo anterior se</p>				
--	--	--	--	--	--	--

constituye en una falta disciplinaria, al no dar cumplimiento al Numeral 4 del Artículo 46 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece esa función. Debido a que no se contó con la aprobación de la Junta, el gerente de la Compañía no contaba con capacidad contractual para celebrarlos.

Esta situación presenta una presunta condición de vicio de legalidad, generando una connotación disciplinaria.

HALLAZGO:
CEDELCA S.A. E.S.P suscribió el contrato número 82 de 2021 por valor de \$333.200.000 incluido IVA cuyo objeto es el "Acompañamiento a CEDELCA S.A. E.S.P. en la valoración del riesgo de los contratos de Operación y

		<p>Gestión"; y el contrato 91 de 2021, por valor de \$590.000.000 cuyo objeto es el "Diseño metodológico para establecer las actividades y procedimientos que debe realizar CEDELCA S.A. E.S.P en el caso de presentarse la terminación por cualquier motivo en el caso de los contratos de Gestión y Operación" con acta de inició del 31 de diciembre 2021.</p> <p>Analizada la etapa precontractual, y teniendo en cuenta que el monto de los contratos supera los 200 SMLMV, se estableció que la entidad no solicitó las tres cotizaciones, necesidad definida en el Manual de Contratación, ya que la contratación no cumple con ninguna de las exclusiones descritas en los literales del Numeral 21.2.1.</p> <p>Lo anterior se</p>				
--	--	--	--	--	--	--

		<p>originó debido a una inadecuada aplicación de los procedimientos descritos en el Manual de Contratación, el cual establece en el numeral 21.2. que "la dependencia que requiera una contratación directa será la responsable de reunir todos los requisitos para solicitar la contratación ante la Oficina Jurídica. Esta última a su turno, será la responsable de revisar los requisitos y elaborar las minutas para la firma del representante legal". Como consecuencia de lo anterior, la entidad no logró establecer los montos de la contratación como referencia del mercado, poniendo en riesgo la aplicación de los principios de la gestión fiscal.</p>				
6	SECRETARÍA GENERAL					

		No se registran hallazgos relacionados con el proceso en la Auditoría Financiera por parte de la Contraloría General de la Republica - CGR VIGENCIA 2023				
7	CONTROL INTERNO	No se registran hallazgos relacionados con el proceso en la Auditoría Financiera por parte de la Contraloría General de la Republica - CGR VIGENCIA 2023				

Fuente: Elaboración Propia

6.2. DETERMINACIÓN DEL CICLO DE ROTACIÓN DE LAS AUDITORIAS:

Para este efecto, se debe asignar un peso porcentual a cada uno de los de criterios de priorización establecidos hasta que la suma de todos los porcentaje sea del 100%, al mismo tiempo, se define la escala de calificación a emplear, por ejemplo: de 1 a 5, donde 1 es el de menor criticidad y 5 el máximo nivel de criticidad, esto permitirá mapear el universo de auditoría, es decir, identificar los aspectos evaluables y asignar una calificación, luego, se multiplica por el porcentaje establecido en cada variable de priorización, hasta obtener el nivel de criticidad de todas las unidades auditables, para ello, se establece los siguientes niveles o rangos de criticidad:

Tabla 2. Niveles de criticidad universo de auditoría

RANGO CALIFICACION	NIVEL DE CRITICIDAD	SEMÁFORO
$\geq 4 <= 5$	EXTREMA	ROJO
$\geq 3 < 4$	ALTA	NARANJA
$\geq 2 < 3$	MEDIA	AMARILLO
$\geq 1 < 2$	BAJA	VERDE

Escala de calificación: 1 – 5

Fuente: Guía de Auditoría para entidades públicas versión 4 de julio de 2020

En este sentido la OCI toma el peso porcentual y los niveles de criticidad parametrizados dando prioridad de auditoría para los asuntos del sistema de gestión con los riesgos inherentes más altos y con los niveles de desempeño más bajos, y centrándose en los temas de importancia.

Una vez aplicados los criterios anteriormente explicados, se procede con la consolidación de calificaciones y pesos para llegar al nivel de criticidad final, obteniendo la siguiente escala: **ANEXO 02 - MATRIZ NIVELES DE CRITICIDAD Y DETERMINACIÓN DEL CICLO DE ROTACIÓN DE LAS AUDITORIAS INTERNAS.** Ver anexo.

Rango de calificación:

NIVELES DE CRITICIDAD		
>4≤5: Extrema		Cada Año
>3≤4: Alta		Cada 2 Años
>2≤3: Media		Cada 3 Años
≤2: Baja		No Auditar

Fuente: Guía de Auditoría para entidades públicas versión 4 de julio de 2020

Una vez analizados los niveles de criticidad final obtenidos, la Oficina de Control Interno se enfrenta a un problema relacionado con su capacidad de respuesta, ya que, generalmente, el universo de auditoría ofrece posibilidades casi ilimitadas para auditar, pero los recursos son limitados, por lo que en el presente PAAI será importante centrarse en las unidades auditables con mayor criticidad, para lo cual inicialmente realizara levantamiento de la totalidad de unidades auditables por proceso a través de una lista de verificación, centrándose en la evaluación del estado de implementación y/o madurez del sistema de gestión frente a cada una de ellas.

Finalmente se obtiene a través de la aplicación de esta metodología la programación del Plan Anual de Auditorías Internas, así:

ANEXO 03 PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS VIGENCIA 2025	FO3-PREM 02
	Versión: 01
	DICIEMBRE 28 DE 2022

Objetivo del Programa: Realizar una evaluación objetiva, ordenada e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P de conformidad con los requisitos normativos legales vigentes aplicables a cada proceso, y los establecidos internamente, con el fin de emitir juicios acerca de los aspectos más importantes sobre la gestión basados en evidencias, poniendo los resultados obtenidos a disposición de la administración para que sean considerados en la toma de decisiones, agregando valor a través de las auditorías.

Alcance del Programa: El alcance del presente Programa Anual de Auditorías Internas comprende la evaluación de los resultados generados en desarrollo de los procesos y procedimientos empresariales y de acción, elaboración y reporte de informes de acuerdo a la ley, asesoría a las diferentes áreas funcionales de la empresa, asistencia a comités de coordinación y control, atención a entes de control, seguimiento a planes de acción y auditorías especiales, entre otros.
En cuanto al periodo de tiempo cubierto para su evaluación corresponde a los resultados presentados en la etapa de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de cada uno de los procesos anteriormente descritos durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Criterios: En esta etapa se consolidan los requisitos tanto externos como internos usados como referencia para verificar su cumplimiento, entre ellos se describen los siguientes:
 Û Normatividad aplicable a los procesos bajo los cuales opera el Sistema de Control Interno de Centrales Eléctricas del Cauca CEDELCA S.A. E.S.P.
 Û Estatutos sociales.
 Û Reglamentos.
 Û Políficas.
 Û Manuales.
 Û Procedimientos.
 Û Lineamientos
 Û Planes vigencia 2025 y sus informes de seguimiento.
 Û Mapa de riesgos por procesos de la vigencia 2025 y sus informes de seguimiento.
 Û Planes de Mejoramiento suscritos como resultado de las auditorías Internas y externas (CGR) vigencia 2024-2025

Recursos: - Humanos: Equipo de trabajo de la Oficina de Control interno. - Financieros: Presupuesto asignado. - Tecnológicos: Equipo de cómputo, impresora, internet, sistemas de información, teams y correo electrónico de la empresa. - físicos: Instalaciones Oficina de Control Interno.

TITULO DE LA AUDITORIA	PROCESOS												Responsable: Líder de proceso auditado				
	Estratégico	Misional	Apoyo	Evaluación y Coordinador de la Equipo Auditor	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto		Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Auditorías a Procesos																
Planeación	X			a	a - b											Subgerente de Planeación
Seguimiento al Plan Estratégico																
Elaboración y seguimiento Plan de Acción Institucional									X							
Actualización procedimientos de la empresa																
Revisión por la Dirección																
Gestión Financiera y Administrativa: Evaluación del diseño y efectividad del Control Interno Financiero y la gestión de los subprocesos:																Subgerente Financiero y Administrativo
Informática y Comunicaciones		X		a	a - b											PUII Unidad de informática y Comunicaciones
Administración de equipos y licencias de Software																
Requerimiento de Soporte Software, Hardware y Asesoría para Usuarios																
Generación y Restauración de Backus																
Administración de Cuentas de Usuario									X							
Mantenimiento Preventivo de los Equipos																
Baja de Equipos																
Administración del Sitio Web																
Administración de las Cámaras de Seguridad																
Administración de Redes Sociales																
Presupuesto		X		a	a - b											PU Presupuesto
Proyecto presupuesto de la vigencia																
Modificaciones presupuestales																
Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal													X			
Registros presupuestales de compromisos																
Ejecución presupuestal de obligaciones CxP																
Cierre de presupuesto																

Gestión del Talento Humano:		X		a	-	b															Jefe Unidad de Administración de Personal
Formulación y seguimiento de los Planes y Programas relacionados con el proceso																					
Selección y Vinculación de Personal																					
Elaboración de Nomina																					
Reporte y Cobro de Incapacidades																					
Tramite de Vacaciones																					
Evaluación de Desempeño																					
Práctica de exámenes medicos ocupacionales																					X
Sustitución Pensional																					
Cuotas partes Pensionales																					
Certificación Laboral para Bono Pensional																					
Evaluaciones Medicas Ocupacionales																					
Reporte y Cobro de Incapacidades																					
Solicitud de Permisos y Licencias																					
Liquidación de la Seguridad Social																					
Inducción, Reinducción, Capacitación y entrenamiento																					
Secretaría General		X		a	-	b															Secretaría General
Reuniones Asamblea General de Accionistas																					
Reuniones de Junta Directiva																					
Reuniones Comités de Junta Directiva																					
Revisión y aprobación de pólizas de seguros contrato de gestión																					
Revisión y aprobación de pólizas de seguros contrato de operación																					X
Gestión y trámites - Gestión documental																					
Organización - Gestión documental																					
Transferencia - Gestión documental																					
Disposición - Gestión documental																					
Valoración - Gestión documental																					

Informes						E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C		
INFORMES CONTRALORÍA GENERAL DEL LA REPUBLICA																			
Reporte anual a la CGR - SIRECI del Informe Cuenta Anual Consolidada			X	a - b				X											Oficina Control Interno y de Gestión
Informe de seguimiento semestral al Plan de Mejoramiento SIRECI - CGR			X	a - b	X							X							Oficina Control Interno y de Gestión
Informe semestral delitos contra la Administración Pública			X		X							X							Oficina Control Interno y de Gestión
Informe semestral de verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas de Acción de Repetición.			X	a - b		X						X							Oficina Control Interno y de Gestión
Rendición del reporte mensual de Obras Civiles Inconclusas o sin Uso a la CGR - SIRECI			X	a - b	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina Control Interno y de Gestión
Rendición del reporte mensual de la Gestión Contractual a la CGR - SIRECI			X	a - b	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina Control Interno y de Gestión
INFORMES CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN																			Oficina Control Interno y de Gestión
Informe anual de evaluación del Control Interno Contable (Contaduría General de la Nación). (Plataforma CHIP).			X	a - b		X													Oficina Control Interno y de Gestión
Informe anual de Costos y Personal (Contaduría General de la Nación). (Plataforma CHIP).			X	a - b			X												Oficina Control Interno y de Gestión
INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR:																			Oficina Control Interno y de Gestión
Informe Derechos de Autor - Reporte de uso legal de software			X	a - b			X												Oficina Control Interno y de Gestión
INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO:																			Oficina Control Interno y de Gestión
Informe semestral de verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema de información litigiosa del estado EKOGUI - certificación sobre el resultado de la verificación			X	a - b			X						X						Oficina Control Interno y de Gestión
INFORMES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN																			Oficina Control Interno y de Gestión

De Compras	X				a	De acuerdo con solicitud del Gerente Directiva 01 de 2021								Integrantes Comité de De Compras
De Sostenibilidad Contable	X				a	-	X		X		X		X	Integrantes Comité de De Sostenibilidad Contable
De Archivo	X				a	-	-		-	-	X		-	Integrantes Comité de De Archivo
De Inversiones	X				a	De acuerdo con solicitud del Sub Financiero Resolución 008 de 2013								Integrantes Comité de De Inversiones
Jornadas de capacitación														
Asistencia Capacitación empresarial			X		a - b	De acuerdo con la Programación del Plan Anual de Capacitaciones de la vigencia								Oficina Control Interno y de Gestión

OLGA LORENA DIAZ CHAGÜENDO (a) - LUZ ENITH FERNÁNDEZ GÓMEZ (b) NUBIA STELLA GAVIRIA MARTÍNEZ - CONTRATISTA DE APOYO OCI (b)

EQUIPO AUDITOR

PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES

GERENTE SUPLENTE

7. RIESGOS DE LA AUDITORIA:

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno estima dentro de los riesgos de ejecución del Programa Anual de Auditoría Interna vigencia 2025, los siguientes:

- ✓ Incumplimiento de los términos de presentación planeados dentro del Programa Anual de Auditoría Interna vigencia 2025, teniendo en cuenta la disponibilidad y la cooperación del auditado y la disponibilidad de evidencias a muestrear, y adicionalmente este contiene las auditorias, informes de seguimiento y evaluación a realizar, entre otras actividades de la OCl.
- ✓ Incumplimiento por parte de los diferentes procesos en la implementación de los planes de mejoramiento formulados en atención a los hallazgos de auditoría interna y externa.

Los cuales están siendo abordados para su mitigación a través de mapa de riesgos de proceso.